

**ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL DEL GOBIERNO  
REGIONAL LA LIBERTAD**

**INFORME DE ACCIÓN DE OFICIO POSTERIOR**  
**N° 011-2023-2-5342-AOP**

**ACCIÓN DE OFICIO POSTERIOR  
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD  
TRUJILLO, TRUJILLO, LA LIBERTAD**

**“PRESENTACIÓN DE CONSTANCIA DE SERVICIOS CON  
CONTENIDO INEXACTO, POR PARTE DEL GERENTE  
REGIONAL DE COOPERACIÓN TÉCNICA Y PROMOCIÓN DE  
LA INVERSIÓN PRIVADA, DURANTE EL PROCESO DE  
LEVANTAMIENTO DE SITUACIÓN ADVERSA”**

**PERÍODO: 10 DE FEBRERO DE 2023 AL 2 DE MARZO DE 2023**

**TRUJILLO, 3 DE MARZO DE 2023**

**INFORME DE ACCIÓN DE OFICIO POSTERIOR**  
**N° 011-2023-2-5342-AOP**

**“PRESENTACIÓN DE CONSTANCIA DE SERVICIOS CON CONTENIDO INEXACTO, POR PARTE DEL GERENTE REGIONAL DE COOPERACIÓN TÉCNICA Y PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN PRIVADA, DURANTE EL PROCESO DE LEVANTAMIENTO DE SITUACIÓN ADVERSA”**

---

**ÍNDICE**

---

	<b>N° Pág.</b>
I. ORIGEN	1
II. OBJETIVO	1
III. HECHOS (S) CON INDICIOS DE IRREGULARIDAD	1
IV. DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN QUE SUSTENTA LA ACCIÓN DE OFICIO POSTERIOR	13
V. CONCLUSIÓN	14
VI. RECOMENDACIONES	14
APÉNDICES	15

**INFORME DE ACCIÓN DE OFICIO POSTERIOR**  
**N° 011-2023-2-5342-AOP**

**“PRESENTACIÓN DE CONSTANCIA DE SERVICIOS CON CONTENIDO INEXACTO, POR PARTE DEL GERENTE REGIONAL DE COOPERACIÓN TÉCNICA Y PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN PRIVADA, DURANTE EL PROCESO DE LEVANTAMIENTO DE SITUACIÓN ADVERSA”**

**I. ORIGEN**

La Acción de Oficio Posterior al Gobierno Regional La Libertad (en adelante “Entidad”), corresponde a un servicio de control posterior no programado en el Plan Operativo del Órgano de Control de Institucional del Gobierno Regional La Libertad, registrada en el Sistema de Control Gubernamental (SCG), con el código N.º 2-5342-2023-002, en el marco de lo previsto en la Directiva N.º 023-2022-CG/VCIC “Acción de Oficio Posterior” aprobada mediante Resolución de Contraloría N.º 331-2022-CG de 17 de octubre de 2022.

**II. OBJETIVO**

El Informe de Acción de Oficio Posterior se emite con el objetivo de comunicar al Titular de la entidad, la existencia de hechos con indicio de irregularidades que ameritan que el Titular de la entidad o responsable de la dependencia adopte las acciones que correspondan.

**III. HECHOS CON INDICIO DE IRREGULARIDAD**

**GERENTE DE COOPERACIÓN TÉCNICA Y PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN PRIVADA PRESENTÓ A LA SUB GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS UNA CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON CONTENIDO INEXACTO, DURANTE EL PROCESO DE LEVANTAMIENTO DE SITUACIÓN ADVERSA, AFECTANDO LA LEGALIDAD, PROBIDAD, VERACIDAD E IDONEIDAD EN EL ACCESO Y EJERCICIO DE SU FUNCIÓN.**

**ANTECEDENTES:**

Mediante oficio N.º 000064-2023-CG/OC5342 de 2 de febrero de 2023, se comunicó a César Acuña Peralta, Gobernador Regional de La Libertad, el Informe de Orientación de Oficio N° 001-2023-OCI-5342-SOO “Proceso de Designación de Funcionarios de Confianza de Libre Designación y Remoción”, correspondiente al periodo de evaluación del 3 de enero al 1 de febrero de 2023, en la cual se comunicó que Víctor Raúl Cruzado Rivera designado en el cargo de Gerente Regional de Cooperación Técnica y Promoción de la Inversión Privada de la entidad, no cumple con la **experiencia específica en la función o materia: tres (3) años** y que la entidad no habría requerido al citado ciudadano, documentación complementaria, que permita acreditar, que durante su periodo de gestión (2019-2022) como Alcalde de la Municipalidad Provincial de Pacasmayo, haya fomentado las inversiones privadas en proyectos de interés local; otorgándole el plazo de cinco (5) días hábiles para la remisión de las acciones preventivas o correctivas adoptadas y por adoptar respecto a la

situación adversa identificada en el citado Informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

**a) Condición**

Mediante Expediente N.º0820230068238 de 10 de febrero de 2023, Víctor Raúl Cruzado Rivera, Gerente Regional de Cooperación Técnica y Promoción de la Inversión Privada de la entidad, solicitó:

*“[...] TOME EN CUENTA EN LA EVALUACIÓN DE MI CURRÍCULUM VITAE, los lineamientos previsto por SERVIR, puntualmente Informe Técnico 0229-2023-SERVIR-GPGSC e Informe Técnico 0230-2023-SERVIR-GPGSC, los mismos que precisan criterios a observar con relación a la experiencia laboral específica en la función o materia en el marco de la Ley N° 31419.*

*Y en virtud a dicha evaluación **SE TENGA POR LEVANTADAS la situación adversa indicada en el Informe de Orientación de Oficio N° 001- 2023-OCI-5342-SOO** con relación al “PROCESO DE DESIGNACIÓN DE FUNCIONARIOS DE CONFIANZA DE LIBRE DESIGNACIÓN Y REMOCIÓN” PERÍODO DE EVALUACIÓN: DEL 3 DE ENERO AL 1 DE FEBRERO DE 2023, en función a los fundamentos de hecho y derecho que paso a exponer. [...]”*

De la lectura a los fundamentos de hecho y derecho, se advierte entre otros puntos que el citado funcionario indicó:

*“[...] Además he sido asesor legal de la Municipalidad Provincial de Pacasmayo externo, mediante contrato de locación de servicio, por un periodo de 1 año 6 meses y no como indica 2 meses. Situación que no ha sido puesto de conocimiento del Órgano de Control, conforme lo puede corroborar en la información de carácter pública y que está en dominio del Estado. Servicios desde noviembre del 2016 hasta mayo del 2018 (es decir 18 meses y no 4), conforme se puede constatar con el reporte del SEACE de las órdenes de servicios emitidas por la entidad:*

Resultados de búsqueda												
N°	Entidad	Tipo de Ordi	Número de orden	Tipo de Contratación	Subtipo Contratación	Fecha de Emisión	Fecha de Compromiso	Monto	RUC	Denominación o razón Social	Estado de registro	Observaciones
1	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PACASMAYO - SAN PEDRO DE LLOC	O/S	1345	Contrataciones hasta 8 UIT (LEY 30225)(No incluye las derivadas de contrataciones por catálogo electrónico.)	-	01/12/2016	06/12/2016	S/. 2,000.00	10409814587	CRUZADO RIVERA VICTOR RAUL	Registrado fuera del plazo	
2	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PACASMAYO - SAN PEDRO DE LLOC	O/S	1426	Contrataciones hasta 8 UIT (LEY 30225)(No incluye las derivadas de contrataciones por catálogo electrónico.)	-	13/12/2016	15/12/2016	S/. 2,000.00	10409814587	CRUZADO RIVERA VICTOR RAUL	Registrado fuera del plazo	
1	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PACASMAYO - SAN PEDRO DE LLOC	O/S	112	Contrataciones hasta 8 UIT (LEY 30225)(No incluye las derivadas de contrataciones por catálogo electrónico.)	-	14/02/2017	15/02/2017	S/. 2,000.00	10409814587	CRUZADO RIVERA VICTOR RAUL	Registrado fuera del plazo	

Resultados de Búsqueda												
N°	Entidad	Tipo de Ordi	Número de orden	Tipo de Contratación	Subtipo Contratación	Fecha de Emisión	Fecha de Compromiso	Monto	RUC	Denominación o razón Social	Estado de registro	Observaciones
1	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PACASMAYO - SAN PEDRO DE LLOC.	O/S	199	Contrataciones hasta 8 UIT (LEY 30225)(No incluye las derivadas de contrataciones por catálogo electrónico.)	-	09/03/2017	15/03/2017	S/. 2,000.00	10409814587	CRUZADO RIVERA VICTOR RAUL	Registrado fuera del plazo	
1	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PACASMAYO - SAN PEDRO DE LLOC.	O/S	298	Contrataciones hasta 8 UIT (LEY 30225)(No incluye las derivadas de contrataciones por catálogo electrónico.)	-	19/04/2017	23/04/2017	S/. 2,000.00	10409814587	CRUZADO RIVERA VICTOR RAUL	Registrado fuera del plazo	
1	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PACASMAYO - SAN PEDRO DE LLOC.	O/S	411	Contrataciones hasta 8 UIT (LEY 30225)(No incluye las derivadas de contrataciones por catálogo electrónico.)	-	24/05/2017	24/05/2017	S/. 2,000.00	10409814587	CRUZADO RIVERA VICTOR RAUL	Registrado fuera del plazo	
Total de registros encontrados: 1												
Nota: El resultado no muestra el registro de ordenes por compras por catalogo.												
Resultados de Búsqueda												
N°	Entidad	Tipo de Ordi	Número de orden	Tipo de Contratación	Subtipo Contratación	Fecha de Emisión	Fecha de Compromiso	Monto	RUC	Denominación o razón Social	Estado de registro	Observaciones
1	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PACASMAYO - SAN PEDRO DE LLOC.	O/S	470	Contrataciones hasta 8 UIT (LEY 30225)(No incluye las derivadas de contrataciones por catálogo electrónico.)	-	09/06/2017	14/06/2017	S/. 2,000.00	10409814587	CRUZADO RIVERA VICTOR RAUL	Registrado fuera del plazo	
Resultados de Búsqueda												
N°	Entidad	Tipo de Ordi	Número de orden	Tipo de Contratación	Subtipo Contratación	Fecha de Emisión	Fecha de Compromiso	Monto	RUC	Denominación o razón Social	Estado de registro	Observaciones
1	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PACASMAYO - SAN PEDRO DE LLOC.	O/S	623	Contrataciones hasta 8 UIT (LEY 30225)(No incluye las derivadas de contrataciones por catálogo electrónico.)	-	01/08/2017	02/08/2017	S/. 2,000.00	10409814587	CRUZADO RIVERA VICTOR RAUL	Registrado dentro de plazo	
Resultados de Búsqueda												
N°	Entidad	Tipo de Ordi	Número de orden	Tipo de Contratación	Subtipo Contratación	Fecha de Emisión	Fecha de Compromiso	Monto	RUC	Denominación o razón Social	Estado de registro	Observaciones
1	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PACASMAYO - SAN PEDRO DE LLOC.	O/S	759	Contrataciones hasta 8 UIT (LEY 30225)(No incluye las derivadas de contrataciones por catálogo electrónico.)	-	14/09/2017	18/09/2017	S/. 2,000.00	10409814587	CRUZADO RIVERA VICTOR RAUL	Registrado fuera del plazo	
2	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PACASMAYO - SAN PEDRO DE LLOC.	O/S	760	Contrataciones hasta 8 UIT (LEY 30225)(No incluye las derivadas de contrataciones por catálogo electrónico.)	-	14/09/2017	20/09/2017	S/. 2,000.00	10409814587	CRUZADO RIVERA VICTOR RAUL	Registrado fuera del plazo	
Resultados de Búsqueda												
N°	Entidad	Tipo de Ordi	Número de orden	Tipo de Contratación	Subtipo Contratación	Fecha de Emisión	Fecha de Compromiso	Monto	RUC	Denominación o razón Social	Estado de registro	Observaciones
1	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PACASMAYO - SAN PEDRO DE LLOC.	O/S	387	Contrataciones hasta 8 UIT (LEY 30225)(No incluye las derivadas de contrataciones por catálogo electrónico.)	-	22/05/2018	22/05/2018	S/. 8,000.00	10409814587	CRUZADO RIVERA VICTOR RAUL	Registrado fuera del plazo	

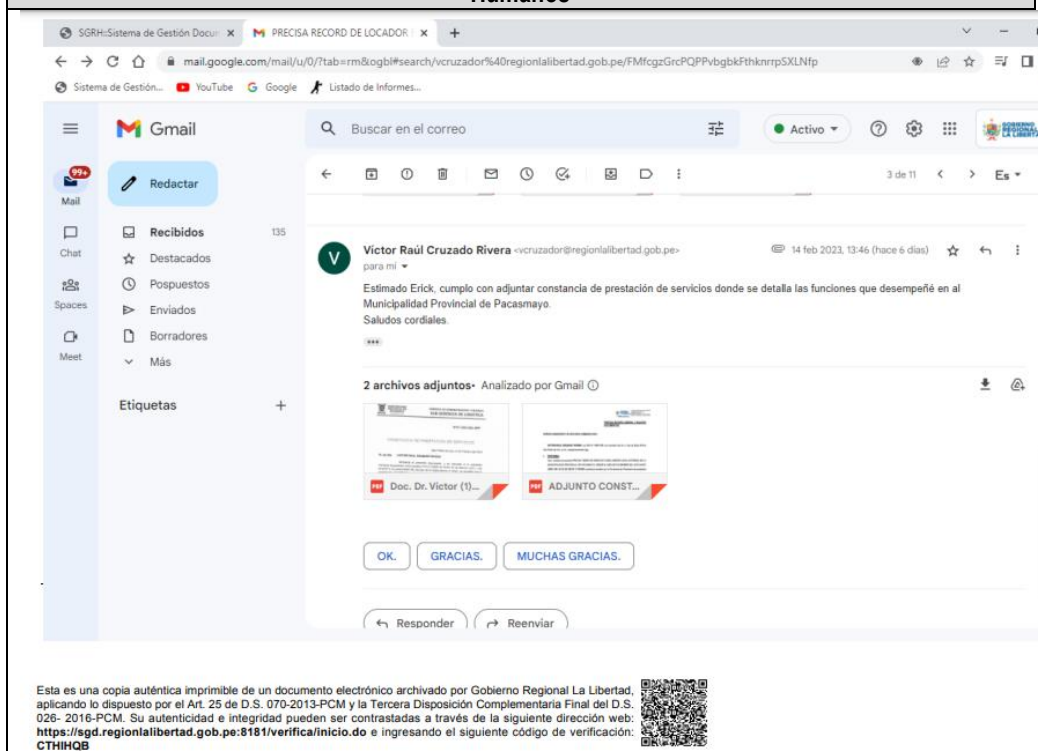
[...]"

Habiendo tomado conocimiento de lo expuesto por Víctor Raúl Cruzado Rivera, Gerente Regional de Cooperación Técnica y Promoción de la Inversión Privada de la entidad, en los párrafos precedentes, se procedió a requerir información a la Sub gerencia de Recursos Humanos de la entidad, mediante correo electrónico de 13 de febrero de 2023, en el cual se consignó y solicitó lo siguiente:

“[...] hemos recibido el documento s/n de 10 de febrero de 2023, del señor Víctor Raúl Cruzado Rivera, (Gerente Regional de Cooperación Técnica y Promoción de la Inversión Privada), en el cual hace referencia a unas órdenes de servicio, las cuales no han sido evaluadas por este OCI al no obrar en su legajo personal, alcanzado por su despacho.  
En ese sentido, agradeceré nos remita en el más breve plazo posible las referidas órdenes de servicio y/o constancias de cumplimiento de la prestación del servicio, así como, cualquier otro documento relacionado a dichas órdenes”.

En atención a lo antes solicitado, mediante correo electrónico de la misma fecha, Erick Agreda Llaury, subgerente de Recursos Humanos de la entidad, remitió el documento denominado: “CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N.º 017-2023-SGL-MPP” de 13 de febrero de 2023, la cual fue presentada por Víctor Raúl Cruzado Rivera, Gerente Regional de Cooperación Técnica y Promoción de la Inversión Privada de la entidad, vía correo electrónico de 14 de febrero de 2023 a horas 13:46<sup>1</sup>, en la cual el citado funcionario indica: “**[...] cumpro con adjuntar constancia de prestación de servicios donde se detalla las funciones que desempeñé en la Municipalidad Provincial de Pacasmayo [...]**” (Subrayado y negrita agregado), tal como se aprecia a continuación:

**Imagen N.º1: Correo electrónico remitido por Víctor Raúl Cruzado Rivera, Gerente Regional de Cooperación Técnica y Promoción de la Inversión Privada al Sub Gerente de Recursos Humanos**



En atención al documento presentado por Víctor Raúl Cruzado Rivera, Gerente Regional de Cooperación Técnica y Promoción de la Inversión Privada de la entidad y con la finalidad de verificar si la información consignada en la Constancia de Prestación de Servicios N.º 017-2023-SGL-MPP de 13 de febrero de 2023, corresponde a la información Consignada en cada orden servicio; mediante oficio N.º 000100-2023-CG/OC5342 de 15 de febrero de 2023, se solicitó los expedientes de contratación y comprobantes de pago relacionados con las órdenes de servicios detallados en el constancia de prestación, a Elmer Augusto León Pairazamán, Alcalde de la Municipalidad Provincial de Pacasmayo, documentación que fue atendida mediante Carta N.º002-2023-MPP-GM de 16 de febrero de 2023.

De la revisión a la documentación remitida por la Municipalidad Provincial de Pacasmayo y documentación que forma parte del legajo de personal, se advierte que la información consignada en la Constancia de Prestación de Servicios N.º 017-2023-SGL-MPP de 13 de febrero de 2023

<sup>1</sup> Conforme al oficio n.º 000238-2023-GRLL-GGR-GRA-SGRH de 20 de febrero de 2023, suscrito por Erick Jhon Agreda Llaury, sub gerente de Recursos Humanos.”

presentada por Víctor Raúl Cruzado Rivera, Gerente Regional de Cooperación Técnica y Promoción de la Inversión Privada<sup>2</sup> **es inexacta** en comparación a los documentos que forman parte de los comprobantes de pago como son: Informe de actividades suscrito por Víctor Raúl Cruzado Rivera en calidad de asesor legal externo, contrato de locación de servicios, recibo por honorarios, los cuales obran en el acervo documentario de la entidad, conforme se aprecia a continuación:

Cuadro N.º1: Comparación de información consignada en documentación que forma parte de los Comprobantes de pago Constancia de prestación de servicios N.º 017-2023-DGL-MPP					
Orden de Servicio	Periodo	Actividades realizadas según Informe de actividades (1)	Actividades según Contrato (1)	Actividades según Recibo por Honorarios (1)	Actividades según constancia de prestación de servicios N.º 017-2023-DGL-MPP
1345-2016 <sup>3</sup>	Noviembre 2016	-	Defensa de la Municipalidad Provincial de Pacasmayo en todos los procesos judiciales y/o penales obrantes en la Sub Gerencia de Asesoría Legal. <sup>4</sup>	-	Servicio como asesor legal externo para la elaboración de convenios interinstitucionales, revisión de bases del proceso de selección, informes sobre adendas, resoluciones de proyectos de inversión públicos y privados, asesorando al comité de Promoción de la Inversión Privada reconocido mediante Ordenanza N.º 03-2014-MPP.
3652-2016 <sup>5</sup>	Diciembre 2016	-		-	
112-2017-MPP. Expediente SIAF 347	Enero 2017	Visita a Fiscalía a verificar estado de proceso, Coordinación de los procesos judiciales, Elaboración de informe 001 y 003-2017, coordinación de los procesos judiciales, Elaboración de informe, viaje a Trujillo coordinación COFOPRI, coordinación área legal, elaboración de documentos internos, demanda de acción de amparo, coordinación con área de saneamiento, revisión de expediente judicial, trabajo interno, elaboración de denuncia por tema Hidrandina, coordinación con personal de área, reunión con secretaría sobre proceso judicial, audiencia de falsificación de documentos, revisión de expedientes juzgado transitorio. <sup>6</sup>	Defensa de la Municipalidad Provincial de Pacasmayo en todos los procesos judiciales, penales y otros asignados por la Sub Gerencia de Asesoría Legal y/o Alcaldía, bajo responsabilidad. <sup>7</sup>	Asesoría legal externa, seguimiento de procesos civiles, penales y administrativos por el mes de enero de 2017, conforme al contrato de servicios 001-2017. <sup>8</sup>	Servicio como asesor legal externo para la elaboración de convenios interinstitucionales, revisión de bases del proceso de selección, informes sobre adendas, resoluciones de proyectos de inversión públicos y privados, asesorando al comité de Promoción de la Inversión Privada reconocido mediante Ordenanza N.º 03-2014-MPP.
199-2017-MPP. Expediente SIAF 599	Febrero 2017	Visita a Fiscalía a verificar estado de proceso, Coordinación de los procesos judiciales, Elaboración de informe 001 y 003-2017, coordinación de los procesos judiciales, Elaboración de informe, Coordinación sobre acceso a la información pública, coordinación área legal, elaboración de documentos internos, coordinación con área de saneamiento, revisión de expediente judicial, trabajo interno, elaboración de denuncia por tema Hidrandina, coordinación con personal de área, reunión con jefe de transporte sobre proceso judicial. <sup>9</sup>	Defensa de la Municipalidad Provincial de Pacasmayo en todos los procesos judiciales, penales y otros asignados por la Sub Gerencia de Asesoría Legal y/o Alcaldía, bajo responsabilidad. <sup>10</sup>	Honorarios profesionales según contrato 01-2017 servicio de asesoría jurídica, elaboración de informes, seguimiento de casos penales, civiles y administrativos.	Servicio como asesor legal externo para la elaboración de convenios interinstitucionales, revisión de bases del proceso de selección, informes sobre adendas, resoluciones de proyectos de inversión públicos y privados, asesorando al comité de Promoción de la Inversión Privada reconocido mediante Ordenanza N.º 03-2014-MPP.
O/S N.º 298 Expediente SIAF 993	Marzo 2017	Visita a Fiscalía a verificar estado de proceso en juzgado transitorio, Coordinación de los procesos judiciales juzgado civil, declaraciones caso Lucrecia Vértiz, acceso a la información pública, área legal, área de saneamiento, trabajo interno, revisión de carpeta fiscal	Defensa de la Municipalidad Provincial de Pacasmayo en todos los procesos judiciales, penales y otros asignados por	Honorarios profesionales conforme a contrato 01-2017-MPP. <sup>13</sup>	Servicio como asesor legal externo para la elaboración de convenios interinstitucionales, revisión de bases del proceso de selección, informes sobre adendas, resoluciones de proyectos de inversión

<sup>2</sup> Presentada vía correo electrónico de 14 de febrero de 2023 a horas 13:46.

<sup>3</sup> Información forma parte de legajo de personal.

<sup>4</sup> Contrato de Servicios Profesionales N.º016-2016-MPP de 11 de noviembre de 2016.

<sup>5</sup> Información forma parte de legajo de personal.

<sup>6</sup> Informe N.º 004-2017-ALE-MPP de 13 de enero de 2017.

<sup>7</sup> Contrato de Servicios Profesionales N.º01-2017-MPP de 16 de enero de 2017.

<sup>8</sup> Recibo por honorarios E001-36.

<sup>9</sup> Informe n.º 005-2017-ALE-MPP de 28 de febrero de 2017.

<sup>10</sup> Contrato de Servicios Profesionales N.º01-2017-MPP de 16 de enero de 2017.

<sup>13</sup> Recibo por honorarios E001-41.

Cuadro N.º1: Comparación de información consignada en documentación que forma parte de los Comprobantes de pago Constancia de prestación de servicios N.º 017-2023-DGL-MPP					
Orden de Servicio	Periodo	Actividades realizadas según Informe de actividades (1)	Actividades según Contrato (1)	Actividades según Recibo por Honorarios (1)	Actividades según constancia de prestación de servicios N.º 017-2023-DGL-MPP
		caso falsificaciones de documentos, revisión de expediente fiscal 01-2017-abuso de autoridad, elaboración de denuncia por tema Hidrandina, coordinación con personal de área, reunión con jefe de transporte sobre proceso judicial, Elaboración de informe 003-2017, coordinación de los procesos judiciales, coordinación con MDP, reprogramación caso Lucrecia Vértiz, Reunión con jefe de transporte para su declaración en fiscalía por denuncia de abuso de autoridad, seguimiento de proceso judicial en juzgado civil, Elaboración de informe, Coordinación sobre acceso a la información pública, coordinación área legal, elaboración de documentos internos, coordinación con área de saneamiento, revisión <sup>11</sup>	la Sub Gerencia de Asesoría Legal y/o Alcaldía, bajo responsabilidad. <sup>12</sup> .		públicos y privados, asesorando al comité de Promoción de la Inversión Privada reconocido mediante Ordenanza N.º 03-2014-MPP.
O/S N.º411, Registro SIAF 1283	Abril 2017	Coordinación con Sec. y Tránsito sobre documentación para fiscalía, revisión de expedientes juzgado transitorio, fiscalía caso 833-2016, pone de conocimiento de fiscalía pago a denunciante caso 662-2017, revisión caso 500-2014 JU, control caso 721-2017. Declaración de Roland Aldea Caso 662-2017, Elaboración de informes, revisión expediente en fiscalía caso 445-2017, coordinación con Sec. Gral. para remisión de documentos a fiscalía, coordinación en área legal <sup>14</sup> .	Ejercer defensa de la Municipalidad Provincial de Pacasmayo en todos los procesos judiciales, penales y otros asignados por la Sub Gerencia de Asesoría legal y/o por Alcaldía, bajo su responsabilidad <sup>15</sup> .	Servicios profesionales de locación de servicios por el mes de abril 2017, conforme a contrato N.º 011-2017-MPP. <sup>16</sup>	Servicio como asesor legal externo para la elaboración de convenios interinstitucionales, revisión de bases del proceso de selección, informes sobre adendas, resoluciones de proyectos de inversión públicos y privados, asesorando al comité de Promoción de la Inversión Privada reconocido mediante Ordenanza N.º 03-2014-MPP.
O/S N.º470, Registro SIAF 1511	Mayo 2017	Declaración Alcalde caso: 250-2017 fiscalía, Declaración Ing. Romero, ante fiscalía, control de declaración caso Algarrobal - Hidrandina, revisión de caso en juzgado transitorio, control de acusación denuncia por omisión de actos funcionales, declaración Hans UTT en fiscalía – abuso de autoridad, revisión casos en fiscalía, encargado área OAJ, encargado del área OAJ. <sup>17</sup>	Ejercer defensa de la Municipalidad Provincial de Pacasmayo en todos los procesos judiciales, penales y otros asignados por la Sub Gerencia de Asesoría legal y/o por Alcaldía, bajo su responsabilidad <sup>18</sup> .	Honorarios profesionales correspondientes e al mes de mayo 2017, conforme a contrato de locación de servicios 11-2017-MPP. <sup>19</sup>	Servicio como asesor legal externo para la elaboración de convenios interinstitucionales, revisión de bases del proceso de selección, informes sobre adendas, resoluciones de proyectos de inversión públicos y privados, asesorando al comité de Promoción de la Inversión Privada reconocido mediante Ordenanza N.º 03-2014-MPP.
O/S N.º623, registro SIAF 2013	Junio 2017	Revisión de caso en juzgado transitorio, control de declaración caso Algarrobal Caso 250-2017, recopilación de información para declaración del alcalde, control d procesos penales, verificación de documentos en la UTT en fiscalía – abuso de autoridad, revisión de declaración Miguel Amaya Felipe INC Caso 102-2017, revisión de declaración de alcalde INC Caso 102-2017, revisión procesos contenciosos administrativos, recepción de despacho para elaborar demandas de auditoría, revisión de denuncias penales, revisión de casos en juzgado transitorio. <sup>20</sup>	Ejercer defensa de la Municipalidad Provincial de Pacasmayo en todos los procesos judiciales, penales y otros asignados por la Sub Gerencia de Asesoría legal y/o por Alcaldía, bajo su responsabilidad <sup>21</sup> .	Honorarios profesionales prestados por el mes de junio de 2017, conforme a contrato 11-2017-MPP. <sup>22</sup>	Servicio como asesor legal externo para la elaboración de convenios interinstitucionales, revisión de bases del proceso de selección, informes sobre adendas, resoluciones de proyectos de inversión públicos y privados, asesorando al comité de Promoción de la Inversión Privada reconocido mediante Ordenanza N.º 03-2014-MPP.

<sup>11</sup> Informe n.º 007-2017-ALE-MPP de 5 de abril de 2017.

<sup>12</sup> Contrato de Servicios Profesionales n.º01-2017-MPP de 16 de enero de 2017.

<sup>14</sup> Informe n.º 010-2017-ALE-MPP de 16 de mayo de 2017.

<sup>15</sup> Contrato de Servicios Profesionales n.º011-2017-MPP de 5 de mayo de 2017.

<sup>16</sup> Recibo por honorarios E001-44 de 24 de mayo de 2017.

<sup>17</sup> Informe n.º12-2017-ALE-MPP de 6 de junio de 2017.

<sup>18</sup> Contrato de Servicios Profesionales n.º011-2017-MPP de 5 de mayo de 2017.

<sup>19</sup> Recibo por honorarios E001-46 de 14 de junio de 2017.

<sup>20</sup> Informe n.º20-2017-ALE-MPP de 20 de julio de 2017.

<sup>21</sup> Contrato de Servicios Profesionales n.º011-2017-MPP de 5 de mayo de 2017.

<sup>22</sup> Recibo por honorarios E001-49 de 1 de agosto de 2017.

Cuadro N.º1: Comparación de información consignada en documentación que forma parte de los Comprobantes de pago Constancia de prestación de servicios N.º 017-2023-DGL-MPP					
Orden de Servicio	Periodo	Actividades realizadas según Informe de actividades (1)	Actividades según Contrato (1)	Actividades según Recibo por Honorarios (1)	Actividades según constancia de prestación de servicios N.º 017-2023-DGL-MPP
O/S N.º760, registro SIAF 2533	Agosto 2017	Revisión de caso sobre denuncia de abuso de autoridad 947-2017 Dr. Ocampo, declaración de funcionario Jefe de tránsito en caso 947-2017, se adjuntó documental, revisión de casos penales en juzgado de la investigación preparatoria, coordinación con jefe de tránsito a fin de adjuntar documentación en caso de denuncia penal sobre abuso de autoridad, revisión de caso en juzgado transitorio, coordinación con fiscal sobre tema de INC, revisión procesos contenciosos administrativos, revisión caso en juzgado civil – acción de amparo- Consorcio Chocofán, revisión de caso el Algarrobal, pendiente de resolver, coordinación con Secretaría General sobre documentación requerida por MP. de caso por estafa elevado en queja de. <sup>23</sup>	Ejercer defensa de la Municipalidad Provincial de Pacasmayo en todos los procesos judiciales, penales y otros asignados por la Sub Gerencia de Asesoría legal y/o por Alcaldía, bajo su responsabilidad <sup>24</sup> .	Honorarios de servicios profesionales por el mes de agosto de 2017, conforme a contrato 20-2017-MPP. <sup>25</sup>	Servicio como asesor legal externo para la elaboración de convenios interinstitucionales, revisión de bases del proceso de selección, informes sobre adendas, resoluciones de proyectos de inversión públicos y privados, asesorando al comité de Promoción de la Inversión Privada reconocido mediante Ordenanza N.º 03-2014-MPP.
O/S N.º806, registro SIAF 2723	Setiembre 2017	Revisión de caso sobre denuncia de abuso de autoridad 947-2017 Dr. Ocampo, elaboración de informe N.º30-2017 ALE, elaboración de informes N.º 031-2017 ALE, elaboración de informe N.º032-2017 ALE, coordinación con Jefe de área a fin de adjuntar documentación en caso de denuncia penal sobre peculado, revisión de caso en juzgado transitorio Exp. 54-2017, 84-2016, 40-2016, revisión de caso por estafa elevado en queja de derecho, revisión procesos contenciosos administrativos, revisión caso juzgado civil - acción de amparo – Consorcio Chocofán, revisión de caso 247-2017 denuncia Hemández Ventura contra Hans Alvarado, pendiente de resolver, coordinación con secretaría fiscalía caso 103-2017 delito contra bienes culturales, ofrecen resolver esta semana. <sup>26</sup>	Ejercer defensa de la Municipalidad Provincial de Pacasmayo en todos los procesos judiciales, penales y otros asignados por la Sub Gerencia de Asesoría legal y/o por Alcaldía, bajo su responsabilidad <sup>27</sup> .	Honorarios profesionales prestados por el mes de agosto de 2017, conforme a contrato 20-2017-MPP. <sup>28</sup>	Servicio como asesor legal externo para la elaboración de convenios interinstitucionales, revisión de bases del proceso de selección, informes sobre adendas, resoluciones de proyectos de inversión públicos y privados, asesorando al comité de Promoción de la Inversión Privada reconocido mediante Ordenanza N.º 03-2014-MPP.
O/S N.º941, registro SIAF 4200	Octubre 2017	Revisión de caso sobre denuncia de abuso de autoridad 422-2017 Dr. Ocampo, revisión de caso sobre denuncia por destrucción, alteración o extracción de bienes culturales N.º 103-2017 Dr. Samamé ofrecimiento semana próxima para expedición de resolución, coordinación con área legal para archivar denuncia contra funcionarios de la MPP, revisión de caso en juzgado transitorio Exp. 54-2017, 84-2016, disposición de archivo caso 103-2017 denuncia del ministerio de Cultura, caso Lucrecia Vértiz, revisión de caso 486-2016 caso por estafa elevado en queja de derecho, ofrecimiento en fiscalía para resolver primera semana de noviembre denuncia por abuso de autoridad 422-2017 Dr. Ocampo, revisión de caso 247-2017 denuncia Hemández Ventura contra Hans Alvarado, pendiente de resolver, solicita copia de actuados caso 919-2016	Ejercer defensa de la Municipalidad Provincial de Pacasmayo en todos los procesos judiciales, penales y otros asignados por la Sub Gerencia de Asesoría legal y/o por Alcaldía, bajo su responsabilidad <sup>30</sup> .	Honorarios profesionales prestados por el mes de octubre de 2017, conforme a contrato 20-2017-MPP. <sup>31</sup>	Servicio como asesor legal externo para la elaboración de convenios interinstitucionales, revisión de bases del proceso de selección, informes sobre adendas, resoluciones de proyectos de inversión públicos y privados, asesorando al comité de Promoción de la Inversión Privada reconocido mediante Ordenanza N.º 03-2014-MPP.

<sup>23</sup> Informe n.º33-2017-ALE-MPP de 2 de octubre de 2017.

<sup>24</sup> Contrato de Servicios Profesionales n.º020-2017-MPP de 8 de setiembre de 2017, con eficacia anticipada a los meses de julio y agosto.

<sup>25</sup> Recibo por honorarios E001-52 de 14 de setiembre de 2017.

<sup>26</sup> Informe n.º33-2017-ALE-MPP de 2 de octubre de 2017.

<sup>27</sup> Contrato de Servicios Profesionales n.º020-2017-MPP de 8 de setiembre de 2017, con eficacia anticipada a los meses de julio y agosto.

<sup>28</sup> Recibo por honorarios E001-54 de 6 de octubre de 2017.

<sup>30</sup> Contrato de Servicios Profesionales n.º020-2017-MPP de 8 de setiembre de 2017, con eficacia anticipada a los meses de julio y agosto.

<sup>31</sup> Recibo por honorarios E001-59 de 20 de noviembre de 2017.

Cuadro N.º1: Comparación de información consignada en documentación que forma parte de los Comprobantes de pago Constancia de prestación de servicios N.º 017-2023-DGL-MPP					
Orden de Servicio	Periodo	Actividades realizadas según Informe de actividades (1)	Actividades según Contrato (1)	Actividades según Recibo por Honorarios (1)	Actividades según constancia de prestación de servicios N.º 017-2023-DGL-MPP
		Dr. Sigüenza, coordinación denuncia por abuso de autoridad 422-2017 Dr. Ocampo ofewecimi9ento de notificación 8 de noviembre. <sup>29</sup>			
O/S N.º1025, registro SIAF 3505	Diciembre 2017	Encargado de la Jefatura de asesoría legal por Memorándum N.º0751-2017-GM MPP elaboración de informes, visado de resoluciones, absolución de consultas, emisión de proveídos, revisión de casos de fiscalía 662-2017, 103-2017, revisión de caso en juzgado transitorio exp. 54-2017, 84-2016, revisión de caso sobre denuncia por abuso de autoridad 6403-2017 Dr. Macedo, fiscalía Corporativa de La Libertad contra Juan Ever Gutiérrez Villanueva sobre falsificación de documentos, revisión de caso sobre denuncia por abuso de autoridad 6405-2017 Dr. Macedo, fiscalía Corporativa de La Libertad contra Eduardo Rubén Ávila Manrique, falsedad de documentos y posesión de documento falso. <sup>32</sup>	Ejercer defensa de la Municipalidad Provincial de Pacasmayo en todos los procesos judiciales, penales y otros asignados por la Sub Gerencia de Asesoría legal y/o por Alcaldía, bajo su responsabilidad <sup>33</sup> .	Prestación de servicios profesionales por el mes de diciembre de 2017, conforme a contrato 20-2017-MPP. <sup>34</sup>	Servicio como asesor legal externo para la elaboración de convenios interinstitucionales, revisión de bases del proceso de selección, informes sobre adendas, resoluciones de proyectos de inversión públicos y privados, asesorando al comité de Promoción de la Inversión Privada reconocido mediante Ordenanza N.º 03-2014-MPP.
O/S N.º387	Del 16 de enero al 15 abril de 2018	Revisión de carpeta fiscal 6403-2017 seguido por el Estado contra Juan Ever Gutiérrez Villanueva sobre falsificación de documento público, Revisión carpeta fiscal 2170-2017 seguidos contra LQRR por sobre hurto, Dr. Samamé, revisión caso 6270-2017 seguidos contra Sajani Tuanama en agravio de la MPP sobre falsificación de documentos, proceso donde se aplicó Principio de Oportunidad y pago de reparación civil a favor S/ 500.00, revisión casos de fiscalía 662-2017, 103-2017, se coordinó con Secretaría remisión de documentación solicitada en la carpeta 386-2017 Fiscalía Corrupción de funcionarios, revisión de caso sobre denuncia por aviso de autoridad 6403-2017 Dr. Macedo – fiscalía corporativa de La Libertad contra Juan Ever Gutiérrez Villanueva sobre falsificación de documentos <sup>35</sup> . Revisión Exp. 405-2017 seguidos por Estado contra Doris Arlita Rojas Tirado sobre falsificación de Documento Público, Revisión Exp. 96-2013 seguidos por JNE contra Cruz Ramírez Blanca sobre control de acusación, Informe N.º001-2018-ALE-MPP, caso 1667-2018 seguidos contra Maykol Jonathan Chávez Castañeda sobre falsificación de licencia de conducir de la MPP, revisión de casos 893-2017 se elevó queja interpuesta por denunciante, proceso sobre omisión de actos funcionales Emp. Pasajeros Chepén, se coordinó con Secretaria remisión de documentación solicitada en la carpeta 1667-2018. <sup>36</sup>	Ejercer defensa de la Municipalidad Provincial de Pacasmayo en todos los procesos judiciales, penales y otros asignados por la Sub Gerencia de Asesoría legal y/o por Alcaldía, bajo su responsabilidad <sup>37</sup> .	Prestación de servicios profesionales, como asesor legal externo, correspondiente del 16 de enero al 15 de febrero; del 16 de febrero al 15 de marzo; del 16 de marzo al 15 de abril y del 16 de abril al 15 de mayo del 2018, conforme al contrato 002-2018-MPP. <sup>38</sup>	
		Revisión Exp. 161-2018 sobre falsificación de documento público, caso			

<sup>29</sup> Informe n.º38-2017-ALE-MPP de 8 de noviembre de 2017.

<sup>32</sup> Informe n.º50-2017-ALE-MPP de 11 de diciembre de 2017.

<sup>33</sup> Contrato de Servicios Profesionales n.º020-2017-MPP de 8 de setiembre de 2017, con eficacia anticipada a los meses de julio y agosto.

<sup>34</sup> Recibo por honorarios E001-65 de 19 de diciembre de 2017.

<sup>35</sup> Informe n.º02-2018-ALE-MPP de 23 de febrero de 2018, actividades diarias del 16.01.2018 al 15.02.2018.

<sup>36</sup> Informe n.º03-2018-ALE-MPP de 22 de marzo de 2018, actividades diarias del 16.02.2018 al 15.03.2018.

<sup>37</sup> Contrato de Servicios Profesionales n.º002-2018-MPP de 16 de enero de 2018.

<sup>38</sup> Recibo por honorarios E001-73 de 22 de mayo de 2018.

Cuadro N.º1: Comparación de información consignada en documentación que forma parte de los Comprobantes de pago Constancia de prestación de servicios N.º 017-2023-DGL-MPP					
Orden de Servicio	Periodo	Actividades realizadas según Informe de actividades (1)	Actividades según Contrato (1)	Actividades según Recibo por Honorarios (1)	Actividades según constancia de prestación de servicios N.º 017-2023-DGL-MPP
		1667-2018 caso seguido en 3era Fiscalía Provincial Corporativa Dra. Mónico Requejo Chamorro sobre falsificación de documentos seguidos, licencia falsa, revisión de casos en juzgado transitorio de la provincia de Pacasmayo, ACA, revisión Exp. 54-2017, acción de amparo MMP Consorcio Chocofán, revisión carpeta 6403-2017 sobre falsificación de documentos – Trujillo, revisión carpeta 386-2017 Falsificación de documentos. <sup>39</sup>			
		Revisión Exp. 161-2018 sobre falsificación de documento público, declaración alcalde Ronald Aldea Huamán caso 2237-2017, declaración Víctor Novoa Balarezo caso 2237-2017, solicitud de copias simples carpeta caso 509-2018 Dr. Samamé, declaración Roland Aldea Huamán caso 509-2018 Dr. Samamé, declaración Víctor Novoa, caso 509-2018, Dr. Samamé, revisión carpeta 386-2017 falsificación de documentos. <sup>40</sup>			

Fuente: Comprobantes de pago N.º475-2017, 803-2017, 1284-2017, 1614-2017, 1833-2017, 2466-2017, 3349-2017, 3537-2017, 4200-2017, 4669-2017, O/S N.º387-2018, legajo de personal.

Elaborado por: Auditora OCI

Leyenda del cuadro:

- (1) Información no coincide con las actividades consignadas en la Constancia de Prestación de Servicios N.º 017-2023-DGL-MPP", emitida por JUAN CARRERA MUÑOZ, Sub Gerente de Logística de la Municipalidad Provincial de Pacasmayo.

Tal como se advierte, el contenido de la Constancia de Prestación de Servicios N.º 017-2023-SGL-MPP de 13 de febrero de 2023 presentada por Víctor Raúl Cruzado Rivera, Gerente Regional de Cooperación Técnica y Promoción de la Inversión Privada<sup>41</sup>, con la finalidad de levantar la situación adversa comunicada mediante Informe de Orientación de Oficio N.º 001-2023-OCI-5342-SOO, en el cual se comunicó que Víctor Raúl Cruzado Rivera designado en el cargo de Gerente Regional de Cooperación Técnica y Promoción de la Inversión Privada de la entidad, no cumple con la experiencia específica en la función o materia: tres (3) años, resulta ser **INEXACTA**.

Es necesario poner en conocimiento, que además de haber requerido a la Municipalidad Provincial de Pacasmayo, la documentación que acredite lo consignado en la Constancia de Prestación de Servicios N.º 017-2023-SGL-MPP de 13 de febrero de 2023, mediante correo electrónico de 14 de febrero de 2023 se solicitó a Erick Agreda Llaury, sub gerente de Recursos Humanos, la siguiente información:

*“En atención al documento remitido, agradeceré adjuntar las órdenes de servicio y/o contratos, que sustenta la constancia de prestación de servicios emitida por la Municipalidad Provincial de Pacasmayo el 13 de febrero de 2023”.*

Sin embargo, a la fecha de emisión del presente informe, el requerimiento efectuado por el OCI no ha sido atendido, no obstante, de la revisión a la documentación remitida<sup>42</sup> al OCI la cual esta avocada a dar cumplimiento del plan de acción y a la adopción de acciones preventivas y correctivas a fin de subsanar la situación adversa comunicada en el Informe de Orientación de Oficio, se advierte lo siguiente:

- ✓ Que, mediante oficio N.º 202-2023-GRLL-GGR-GRA-SGRH de 13 de febrero de 2023, Erick Agreda Llaury, sub gerente de Recurso Humanos, requirió a Víctor Raúl Cruzado Rivera, Gerente Regional de Cooperación Técnica y Promoción de la Inversión Privada, acredite con documentación el cumplimiento de la experiencia laboral específica en la función o materia.

<sup>39</sup> Informe n.º04-2018-ALE-MPP de 23 de abril de 2018, actividades diarias del 16.03.2018 al 15.04.2018.

<sup>40</sup> Informe n.º05-2018-ALE-MPP de 21 de mayo de 2018, actividades diarias del 16.04.2018 al 15.05.2018.

<sup>41</sup> Presentada vía correo electrónico de 14 de febrero de 2023 a horas 13:46.

<sup>42</sup> Oficio N.º000094-2023-GRLL-GGR de 22 de febrero de 2023, suscrito por Herguein Martín Namay Valderrama, Gerente General Regional, remitió entre otros documentos el OFICIO N.º 000247-2023-GRLL-GGR-GRA-SGRH de 20.02.2023, y la documentación adjunta enviada por la Sub Gerencia de Recursos Humanos en cumplimiento del PLAN DE ACCIÓN.

- ✓ En virtud, a la solicitud antes mencionada Víctor Raúl Cruzado Rivera, Gerente Regional de Cooperación Técnica y Promoción de la Inversión Privada, mediante Carta N.º 000016-2023-GRLL-GGR-GRCTPIP de 16 de febrero de 2023, remitió información sustentadora a fin de acreditar que cumple con la experiencia laboral específica en la función o en la materia para ocupar el cargo de Gerente Regional de Cooperación Técnica y Promoción de la Inversión Privada.

Entre otros documentos que adjuntó el mencionado funcionario, se aprecia el Informe N.º 116-2023-SGL-MPP de 14 de febrero de 2023, suscrito por Juan Antonio Carrera Muñoz, sub gerente de logística de la Municipalidad Provincial de Pacasmayo, dirigido a Jackeline Raquel Quiroga Sánchez, responsable de acceso a la información Pública de Municipalidad Provincial de Pacasmayo, en el que indica lo siguiente:

*“[...] Que mediante el documento de la referencia<sup>43</sup>; solicita información (copias fedateadas de los contratos de Locación de Servicios y las Ordenes de servicio) Por lo expuesto, alcanzando copia de la Orden de Servicio N° 387 a nombre del Sr. Víctor Raúl Cruzado Rivera por servicio prestado como abogado en la Sub Gerencia de Asesoría Legal de la MPP correspondiente a los meses del 16 de enero al 15 de abril de 2018; asimismo **señalo que no obran en acervo documentario las ordenes de los años 2016 y 2017 que solicita; puesto que se le está brindando la Constancia de Prestación de Servicios N° 017-2023-SGL-MPP y se notificó vía correo al interesado.**(negrita y subrayado agregado)*  
*“[...]”*

Resulta necesario aclarar que respecto a la Orden de Servicio N.º 387, que acreditaría que Víctor Raúl Cruzado Rivera, habría prestado servicios como abogado en la Sub Gerencia de Asesoría Legal de la MPP, es de indicar que conforme al Contrato de Servicios Profesionales N.º 002-2018-MPP de 16 de enero de 2018, su objeto de contratación estuvo relacionada a: **Ejercer defensa de la Municipalidad Provincial de Pacasmayo en todos los procesos judiciales, penales y otros asignados por la sub gerencia de asesoría legal y/o por alcaldía, bajo su responsabilidad** y no como abogado de la sub gerencia de asesoría legal de la MPP, información que incluso ha sido corroborada con los informes de actividades N.º 03-2018-ALE-MPP de 22 de marzo de 2018 (actividades diarias del 16.02.2018 al 15.03.2018), N.º 04-2018-ALE-MPP de 23 de abril de 2018 (actividades diarias del 16.03.2018 al 15.04.2018), N.º 05-2018-ALE-MPP de 21 de mayo de 2018 (actividades diarias del 16.04.2018 al 15.05.2018), los cuales han sido suscritos por el referido profesional y cuyo detalle se encuentra en el cuadro N.º 1 del presente informe.

Por otro lado, respecto a que las órdenes de servicio no obran en el acervo documentario, es de indicar que las órdenes consignadas en el cuadro N.º 1 del presente informe han sido remitidas a este Órgano de Control Institucional mediante carta N.º 002-2023-MPP-GM de 16 de febrero de 2023.

Así también, respecto a la Constancia de Prestación de Servicios N° 017-2023-SGL-MPP la cual ha sido notificada vía correo al interesado, cuyo contenido resulta ser inexacto en relación a la documentación que obra en los comprobantes de pago, esta situación ha sido comunicada a Erick Agreda Llaury, sub gerente de Recurso Humanos de la entidad, mediante oficio N.º 000093-2023-CG/OC5342 de 17 de febrero de 2023, en respuesta a consulta sobre documentación para emisión de informe de orientación de oficio, en la que se comunicó, entre otros aspectos lo siguiente:

*“[...] mediante correo electrónico de 13 de febrero de 2023, mi despacho le puso de conocimiento que se ha recibido un documento s/n de 10 de febrero de 2023, de Víctor Raúl Cruzado Rivera, Gerente Regional de Cooperación Técnica y Promoción de la Inversión Privada, en el cual hace referencia a unas órdenes de servicio, las cuáles no han sido evaluadas por este OCI al no obrar en su legajo personal (alcanzado por su despacho), solicitándole las órdenes de servicio y/o constancias de cumplimiento de la prestación del servicio, así como, cualquier otro documento relacionado a dichas órdenes.*

---

<sup>43</sup> Informe N.º 001-2023-MPP/AIP.

*En atención a nuestro requerimiento, mediante correo electrónico de 14 de febrero de 2023, nos remite el documento denominado: “Constancia de Prestación de Servicios N.°017-2023-DGL-MPP”, emitida por JUAN CARRERA MUÑOZ, Sub Gerente de Logística de la Municipalidad Provincial de Pacasmayo, en la cual se acreditaría la experiencia en la función del referido funcionario, sin embargo, de la revisión a las órdenes de servicio, comprobantes de pago, contratos, informe de actividades, entre otros, las actividades realizadas por Víctor Raúl Cruzado Rivera, no coinciden con las actividades descritas en la mencionada constancia de prestación. Se adjunta sustentos.  
[...].”*

No obstante, no se aprecia la adopción de acciones respecto a la **presentación de documentación inexacta**, solo se advierte, remisión de documentación relacionada a la acreditación del cumplimiento de los requisitos para el cargo de Gerente Regional de Cooperación Técnica y Promoción de la Inversión Privada, así como informes emitidos por la Autoridad Nacional del Servicio Civil (SERVIR).

Finalmente, para el presente caso, resulta importante traer a colación el Precedente administrativo sobre la falta disciplinaria imputable y el carácter permanente de la conducta referida al ejercicio de la función pública valiéndose de documentación o información falsa e inexacta – Resolución de la Sala Plena N.° 007-2020-SERVIR/TSC de 26 de junio de 2020, con la finalidad que se adopten las acciones correspondientes, en el que indica lo siguiente:

[...]

#### **I. ANTECEDENTES**

[...]

3. *Desde el inicio y durante el vínculo laboral el servidor público tiene obligaciones, deberes, principios y valores que deben regir su actuación, de modo que valerse de documentación o información falsa o inexacta para ejercer un cargo público es una conducta que resulta pasible de ser sancionada por la potestad administrativa disciplinaria del empleador.*

[...]

5. *Asimismo, se observa que en muchos de los casos en que se presenta documentación o información falsa o inexacta para acceder al servicio civil y ejercer función pública, las entidades recién toman conocimiento de la falsedad o inexactitud de la información después de un prolongado periodo de tiempo en que el servidor se encuentra prestando servicios a la Entidad; en virtud de lo cual, los servidores suelen solicitar o alegar la prescripción de la potestad administrativa disciplinaria a fin de evitar ser procesados y sancionados.*

[...]

#### **II. FUNDAMENTOS JURÍDICOS**

##### **§ Sobre la correcta imputación de la falta para sancionar la conducta referida al ejercicio de la función pública valiéndose de documentación o información falsa o inexacta**

7. *De acuerdo con el artículo 39° de la Constitución Política del Perú, todos los funcionarios y trabajadores públicos están al servicio de la Nación. De modo que, el servir al interés general y al bien común constituye el fin del ejercicio de la función pública, a través de la prestación de servicios con eficiencia y calidad.*

8. *Por ende, se exige que todo aquél que ingrese a prestar servicios a la administración pública se desempeñe de acuerdo con determinados principios, deberes y valores éticos, que garanticen el profesionalismo y permitan un servicio público eficiente. En ese sentido, se señala que “la ética pública debe ayudar en el proceso de comportamiento del funcionario o gestor público a través del autocontrol y del uso correcto de la razón a partir de la idea de servicio a la colectividad. Así pues, el objetivo de la ética en la Administración Pública es fomentar la sensibilidad de los funcionarios hacia esos valores del servicio público”.*

14. *Ahora bien, en cuanto a la conducta relacionada con el uso de documentación o información falsa o inexacta en el marco de un proceso de selección o concurso público de méritos, ha de tenerse en cuenta, en principio que, los postulantes que presentan documentación falsa o inexacta y no acceden al servicio civil, no son pasibles de ser sancionados a través de la responsabilidad administrativa disciplinaria<sup>7</sup>; toda vez que, dicha potestad se circunscribe sobre el personal al servicio del Estado, condición que no tiene el postulante hasta que accede al puesto o cargo público. Sin embargo, el personal que ingresa al servicio civil, si puede asumir responsabilidad administrativa disciplinaria por la conducta referida al ejercicio de la función pública a sabiendas o valiéndose de documentación o información falsa o inexacta.*

[...]

16. Por ende, no resulta posible iniciar procedimiento administrativo disciplinario a un postulante que hubiese presentado documentación o información falsa o inexacta en el marco de un proceso de selección o concurso público de méritos, al no tener aún la condición de servidor público. No obstante, luego de adquirir tal condición es pasible de asumir responsabilidad administrativa disciplinaria por el ejercicio de la función pública o la prestación del servicio civil bajo el influjo o valiéndose de documentación o información falsa o inexacta.

17. Ello, toda vez que, como se ha señalado entre un servidor público y el Estado, con el acto de aceptación del cargo y la toma de posesión, se genera un vínculo especial de particulares connotaciones, a través del cual se imponen cargas superiores a aquellas a las cuales están sometidas las personas que no tienen vínculo alguno con la administración pública, que de alguna manera implican el recorte de ciertas libertades en pos de la neutralidad, objetividad, transparencia, eficiencia, eficacia y moralidad pública.

[...]

29. Asimismo, se requiere que el servidor se exprese con veracidad y autenticidad respecto de todas las declaraciones, afirmaciones y documentos que genere y presente; por lo que, es su responsabilidad confirmar la certeza de los hechos que afirma, por ejemplo, respecto de la información que hubiese brindado en su hoja de vida o currícula.

30. Estando a las consideraciones expuestas, y teniendo en cuenta que ni la Ley N° 30057 ni su Reglamento General han regulado como falta la conducta referida al "ejercicio de la función pública o la prestación del servicio civil bajo el influjo o valiéndose de documentación o información falsa o inexacta", este Cuerpo Colegiado considera que dicha conducta puede ser subsumida y sancionada a través del literal q) del artículo 85° de la Ley N° 30057, imputando al servidor la infracción de los principios de probidad, idoneidad y/o veracidad de la Ley N° 27815.

39. En lo que respecta a la conducta referida al **ejercicio** de la función pública a sabiendas, bajo el influjo y/o valiéndose de documentación o información falsa o inexacta, se advierte que dicha conducta permanece en el tiempo mientras el servidor se mantenga prestando servicios (realizando la conducta) de forma antijurídica.

[...]

43. En virtud de las consideraciones expuestas, se concluye que, en los casos en que se impute el ejercicio de la función pública o la prestación del servicio civil bajo el influjo o valiéndose de documentación o información falsa o inexacta, a través del literal q) del artículo 85° de la Ley N° 30057 por la infracción de los principios de probidad, idoneidad y/o veracidad de la Ley N° 27815, el plazo de tres (3) años para el inicio del procedimiento administrativo disciplinario comenzará a regir a partir del cese o término del ejercicio de la función pública del investigado; salvo que, durante ese período, la oficina de recursos humanos de la entidad, o la que haga su veces, hubiera tomado conocimiento de la falta, en cuyo caso operará un (1) año calendario después de esa toma de conocimiento.

### **III. DECISIÓN**

1. La Sala Plena del Tribunal del Servicio Civil, por unanimidad, considera que las directrices contenidas en los numerales 30 y 43 del presente Acuerdo Plenario ameritan ser declaradas como precedente de observancia obligatoria para determinar la correcta aplicación de la falta respecto a la conducta referida al ejercicio de la función pública valiéndose de documentación o información falsa o inexacta, así como del cómputo de los plazos de prescripción.

2. En atención a lo expuesto, la Sala Plena del Tribunal del Servicio Civil, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4° del Reglamento del Tribunal del Servicio Civil respecto a la emisión de precedentes administrativos de observancia obligatoria;

#### **ACORDÓ:**

**2.1 ESTABLECER** como precedentes administrativos de observancia obligatoria los criterios expuestos en los fundamentos 30 y 43 de la presente resolución.

**2.2 PRECISAR** que los precedentes administrativos de observancia obligatoria antes mencionados deben ser cumplidos por los órganos competentes del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial "El Peruano".

**2.3 PUBLICAR** el presente acuerdo de Sala Plena en el Diario Oficial "El Peruano" y en el Portal Institucional ([www.servir.gob.pe](http://www.servir.gob.pe)), de conformidad con lo establecido en el artículo 2° del Reglamento del Tribunal del Servicio Civil.

## b) Criterio

Los hechos expuestos han transgredido la siguiente normativa:

- **Ley Marco del Empleo Público, aprobada por Ley N.º 28175, publicada el 19 de febrero de 2004, vigentes desde el 1 de enero de 2005.**

### TÍTULO PRELIMINAR

#### Artículo IV.- Principios

Son principios que rigen el empleo público:

1. *Principio de legalidad.- Los derechos y obligaciones que generan el empleo público se enmarcan dentro de lo establecido en la Constitución Política, leyes y reglamentos. El empleado público en el ejercicio de su función actúa respetando el orden legal y las potestades que la ley le señala.*

[...]

6. *Principio de probidad y ética pública.- El empleado público actuará de acuerdo a los principios y valores éticos establecidos en la Constitución y las leyes, que requiera la función pública.*

[...]"

- **Ley del Código de Ética de la Función Pública, aprobada por Ley N.º 27815, de 13 de agosto de 2002 y su modificatoria.**

#### Artículo 6º: Principios de la función pública.

[...]

2. *Probidad Actúa con rectitud, honradez y honestidad, procurando satisfacer el interés general y desechando todo provecho o ventaja personal, obtenido por sí o por interpósita persona.*

4. *Idoneidad Entendida como aptitud técnica, legal y moral, es condición esencial para el acceso y ejercicio de la función pública. El servidor público debe propender a una formación sólida acorde a la realidad, capacitándose permanentemente para el debido cumplimiento de sus funciones.*

5. *Veracidad Se expresa con autenticidad en las relaciones funcionales con todos los miembros de su institución y con la ciudadanía, y contribuye al esclarecimiento de los hechos.*

[...]"

#### Artículo 7º: Deberes de la función pública

6. *Responsabilidad*

*Todo servidor público debe desarrollar sus funciones a cabalidad y en forma integral, asumiendo con pleno respeto su función pública*

[...]"

- **Ley N.º 30057 Ley del Servicio Civil de 3 julio de 2013, que establece como una de las obligaciones de los servidores civiles:**

#### Artículo 39º.- Obligaciones de los servidores civiles

*Literal f) Informar a la autoridad superior o denunciar ante la autoridad correspondiente los actos delictivos, faltas disciplinarias o irregularidades que conozca".*

## c) Efecto

La situación antes expuesta viene afectando la legalidad, probidad, veracidad e idoneidad en el acceso y ejercicio de su función.

## IV. DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN QUE SUSTENTA LA ACCIÓN DE OFICIO POSTERIOR

La información y documentación que se ha revisado y analizado durante el desarrollo de la Acción de Oficio Posterior se encuentra detallada en el Apéndice Único del presente informe.

El hecho irregular evidenciado en el presente informe se sustenta en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida por el Órgano de Control Institucional del Gobierno Regional

La Libertad, la cual ha sido señalada en el rubro III del presente informe y se encuentra en el acervo documentario del Gobierno Regional La Libertad.

## **V. CONCLUSIÓN**

Como resultado de la Acción de Oficio Posterior practicada al Gobierno Regional de La Libertad, se advirtió un hecho irregular evidenciado, el cual ha sido detallado en el presente informe.

## **VI. RECOMENDACIÓN**

### **Al Titular de la entidad**

1. Adoptar las acciones que correspondan, en el marco de sus competencias, a fin de superar los hechos irregulares como resultado de la Acción de oficio Posterior.

Trujillo, 3 de marzo de 2023.

---

**Claudia Sullon Olivero**  
Supervisora del Equipo  
Gobierno Regional La Libertad

## **A LA SEÑORA JEFA DEL ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD**

La **JEFA DE OCI**, que suscribe el presente informe, ha revisado su contenido y lo hace suyo, procediendo a su aprobación.

Trujillo, 3 de marzo de 2023.

---

**María Sánchez Quezada**  
Jefa de OCI  
Gobierno Regional La Libertad

**APÉNDICE ÚNICO DEL INFORME DE ACCIÓN DE OFICIO POSTERIOR  
N.º 011-2023-2-5342-AOP**

**DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA ACCIÓN DE OFICIO POSTERIOR**

**GERENTE DE COOPERACIÓN TÉCNICA Y PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN PRIVADA PRESENTÓ A LA SUB GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS UNA CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON CONTENIDO INEXACTO, DURANTE EL PROCESO DE LEVANTAMIENTO DE SITUACIÓN ADVERSA, AFECTANDO LA LEGALIDAD, PROBIIDAD, VERACIDAD E IDONEIDAD EN EL ACCESO Y EJERCICIO DE SU FUNCIÓN.**

<b>Nº</b>	<b>Documento</b>
1	Oficio N.º 000064-2023-CG/OC5342 de 2 de febrero de 2023, que comunica Informe de Orientación de Oficio N.º 001-2023-OCI-5342-SOO.
2	Expediente N.º 0820230068238 de 10 de febrero de 2023.
3	Correo electrónico de 13 de febrero de 2023.
4	Constancia de prestación de servicios N.º 017-2023-SGL-MPP" de 13 de febrero de 2023.
5	Oficio N.º 000100-2023-CG/OC5342 de 15 de febrero.
6	Carta N.º 002-2023-MPP-GM de 16 de febrero de 2023.
7	Orden de servicio N.º 1345-2016.
8	Orden de servicio N.º 3652-2016.
9	Orden de servicio N.º 112-2017-MPP, Expediente SIAF 347 y sustentos.
10	Orden de servicio N.º 199-2017-MPP, Expediente SIAF 599 y sustentos.
11	Orden de servicio N.º 298-2017, Expediente SIAF 993 y sustentos.
12	Orden de servicio N.º 411-2017, Expediente SIAF 1283 y sustentos.
13	Orden de servicio N.º 470-2017, Expediente SIAF 1511 y sustentos.
14	Orden de servicio N.º 623-2017, Expediente SIAF 2013 y sustentos.
15	Orden de servicio N.º 760-2017, Expediente SIAF 2533 y sustentos.
16	Orden de servicio N.º 760-2017, Expediente SIAF 2533 y sustentos.
17	Orden de servicio N.º 941-2017, Expediente SIAF 4200 y sustentos.
18	Orden de servicio N.º 1025-2017, Expediente SIAF 3505 y sustentos.
19	Orden de servicio N.º 387-2018 y sustentos.
20	Correo electrónico de 14 de febrero de 2023, emitido por el OCI a Erick Agreda Llaury, sub gerente de Recurso Humanos.
21	Oficio N.º 202-2023-GRLL-GGR-GRA-SGRH de 13 de febrero de 2023
22	Carta N.º 000016-2023-GRLL-GGR-GRCTPIP de 16 de febrero de 2023.
23	Informe N.º 116-2023-SGL-MPP de 14 de febrero de 2023

24	Carta N.º 002-2023-MPP-GM de 16 de febrero de 2023.
25	Oficio N.º 000093-2023-CG/OC5342 de 17 de febrero de 2023.

*Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres  
Año de la unidad, la paz y el desarrollo*

Trujillo, 03 de Marzo de 2023  
**OFICIO N° 000135-2023-CG/OC5342**

Señor:  
**CÉSAR ACUÑA PERALTA**  
Gobernador  
**Gobierno Regional la Libertad**  
Los Brillantes N° 650  
**La Libertad/Trujillo/Trujillo**

**Asunto:** Informe de Acción de Oficio Posterior n.° 011-2023-2-5342-AOP.  
**Referencia:** a) Artículo 8° de la Ley n.° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República y modificatorias.  
b) Directiva n.°023-2022-CG/VCIC “Acción de Oficio Posterior” aprobada mediante Resolución de Contraloría n.°331-2022-CG de 17 de octubre de 2022.  
c) Directiva n.°014-2020-CG/SESNC, “Implementación de recomendaciones e Informes de servicio de control posterior, seguimiento y publicación” y modificatorias.

Me dirijo a usted con relación al marco de la normativa de la referencia, que regula el servicio de control “Acción de Oficio Posterior” mediante el cual se comunica la existencia de hechos con indicios de irregularidades que afectan la captación, uso y distinto de los recursos y bienes del Estado; con el fin de que se adopten las acciones inmediatas que correspondan.

Sobre el particular, como resultado de la revisión efectuada a la información y documentación vinculada a la “**Presentación de constancia de servicios con contenido inexacto, por parte del gerente regional de cooperación técnica y promoción de la inversión privada, durante el proceso de levantamiento de situación adversa**”, se ha tomado conocimiento de la existencia de un (1) hecho irregular el cual se detalla en el Informe de Acción de Oficio Posterior, el mismo que se adjunta, para la adopción de las acciones que correspondan.

Asimismo, solicitamos remitir al Órgano de Control Institucional citado en el informe, el Plan de Acción correspondiente, en el plazo de diez (10) días hábiles contados a partir del día siguiente hábil de recibida la presente comunicación, en el formato que se adjunta.

Es propicia la oportunidad para expresarle las muestras de mi especial consideración.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente  
**Maria Teodolinda Sanchez Quezada**  
**Jefa de OCI**  
**Gobierno Regional La Libertad**  
Contraloría General de la República

(MSQ/cso)

Nro. Emisión: 00278 (5342 - 2023) Elab:(U18288 - 5342)



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://verificadoc.contraloria.gob.pe/verificadoc/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **UKHNTNR**





## CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA N° 00000012-2023-CG/5342

**DOCUMENTO** : OFICIO N° 000135-2023-CG/OC5342

**EMISOR** : MARIA TEODOLINDA SANCHEZ QUEZADA - JEFE DE OCI -  
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD - ÓRGANO DE CONTROL  
INSTITUCIONAL

**DESTINATARIO** : CESAR ACUÑA PERALTA

**ENTIDAD SUJETA A CONTROL** : GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

**DIRECCIÓN** : CASILLA ELECTRÓNICA N° 20440374248

**TIPO DE SERVICIO CONTROL GUBERNAMENTAL O PROCESO ADMINISTRATIVO** : SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR - ACCIÓN DE OFICIO POSTERIOR

**N° FOLIOS** : 19

---

Sumilla: Informe de Acción de Oficio Posterior n.° 011-2023-2-5342-AOP

Se adjunta lo siguiente:

1. OFICIO-000135-2023-OC5342
2. Informe de acción de oficio posterior





## CARGO DE NOTIFICACIÓN

Sistema de Notificaciones y Casillas Electrónicas - eCasilla CGR

**DOCUMENTO** : OFICIO N° 000135-2023-CG/OC5342

**EMISOR** : MARIA TEODOLINDA SANCHEZ QUEZADA - JEFE DE OCI -  
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD - ÓRGANO DE CONTROL  
INSTITUCIONAL

**DESTINATARIO** : CESAR ACUÑA PERALTA

**ENTIDAD SUJETA A CONTROL** : GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

Sumilla:

Informe de Acción de Oficio Posterior n.° 011-2023-2-5342-AOP

Se ha realizado la notificación con el depósito de los siguientes documentos en la **CASILLA ELECTRÓNICA N° 20440374248**:

1. CÉDULA DE NOTIFICACIÓN N° 00000012-2023-CG/5342
2. OFICIO-000135-2023-OC5342
3. Informe de acción de oficio posterior

**NOTIFICADOR** : AMADO RICARDO NEMECIO VARGAS ALCANTARA - GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



**RV: Cargo de Recepción - Gobierno Regional La Libertad – Mesa de partes virtual**

1 mensaje

**Claudia Ericka Sullon Olivero** <csullon@contraloria.gob.pe>  
Para: "SFLORES@REGIONALLIBERTAD.GOB.PE" <sflores@regionallibertad.gob.pe>

6 de marzo de 2023, 10:18

Estimada Sra soledad, remito el cargo correspondiente de la AOP.

Saludos.

CPC. Claudia Sullon Olivero  
Supervisora OCI  
Gobierno Regional La Libertad

**De:** Gobierno Regional La Libertad <envioautomaticotramidigital01@regionallibertad.gob.pe>

**Enviado:** lunes, 6 de marzo de 2023 10:11

**Para:** Claudia Ericka Sullon Olivero <csullon@contraloria.gob.pe>

**Asunto:** Cargo de Recepción - Gobierno Regional La Libertad – Mesa de partes virtual

 [consultas@regionallibertad.gob.pe](mailto:consultas@regionallibertad.gob.pe)



MESA DE PARTES VIRTUAL

## Cargo de Recepción

Estimado: SULLON OLIVERO, CLAUDIA ERICKA

Su documento ha sido ingresado correctamente. Por favor guarde el número de expediente y documento generado para que pueda realizar su seguimiento.

Número de Documento: OTD00020230061296

Fecha y Hora de presentación: 03/03/2023 04:47:49 p.m.

Correo Electrónico: [CSULLON@CONTRALORIA.GOB.PE](mailto:CSULLON@CONTRALORIA.GOB.PE)

Nro Telefónico: 966404016

Tipo Documento: OFICIO

Asunto: INFORME DE ACCIÓN DE OFICIO POSTERIOR N.º 011-2023-2-5342-AOP.

Folios Totales: 168

Usted podrá hacer seguimiento de su documento a través de: <https://apps.regionallibertad.gob.pe/SeguimientoTramite>

De tener alguna consulta puede efectuarla a través de: [consultas@regionallibertad.gob.pe](mailto:consultas@regionallibertad.gob.pe)

[Ver Trámite](#)

¿Tienes alguna consulta? Escríbenos.

[Contacto](#)

Copyright - Gobierno Regional La Libertad - Sub Gerencia Tecnologías  
de la Información.

